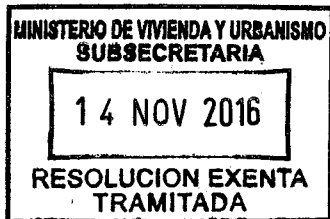




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-14.037-2014, CARATULADOS "CERVECERIAS UNIDAS S.A. CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL DÉCIMO SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE EXPROPIACIÓN.



SANTIAGO, 14 NOV 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
007219

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 10 de febrero de 2015, del 17° Juzgado Civil de Santiago, recaído en la causa Rol C-14.037-2014;

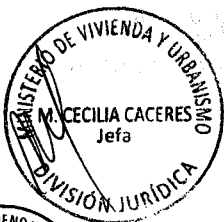
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 17 de julio de 2015;

- Las copias autorizadas de las sentencias de la Excm. Corte Suprema de fecha 29 de marzo de 2016;

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de las sentencias de fecha 16 de mayo de 2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 04 de agosto de 2016;

- La copia autorizada de la certificación de fecha 22 de agosto de 2016, que acredita que la liquidación esta firme.



RESUELVO:

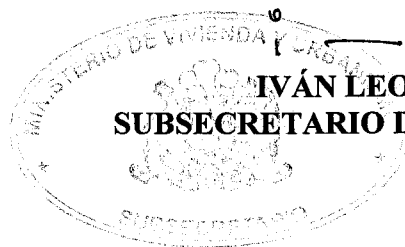
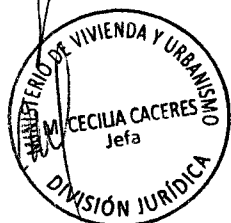
1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará a la sociedad COMPAÑÍA CERVECERIAS UNIDAS S.A., RUT N° 90.413.000-1, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$858.065.375.- (ochocientos cincuenta y ocho millones sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos), por concepto de crédito y según la liquidación de fecha 04 de agosto de 2016, practicada por el tribunal de la causa Rol C-14.037-2014, caratulada "Cervecerías Unidas S.A. con SERVIU Metropolitano", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 17° Juzgado Civil de Santiago.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



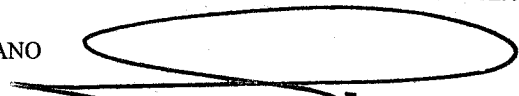
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 17° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 5° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO